



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



1

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Elizabeth Mateos Hernández integrante del Grupo Parlamentario de Morena** en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12; 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REVISE EL CONTENIDO Y LAS MANIFESTACIONES DIFUNDIDAS EN EL PROGRAMA “VENTANEANDO” QUE NORMALIZA, JUSTIFICA Y PROMUEVE EL ENVENENAMIENTO DE PERROS U OTROS ACTOS DE CRUELDAD ANIMAL Y, EN SU CASO, DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA NORMATIVA PRIVILEGIANDO LA PREVENCION DE MENSAJES QUE INCENTIVEN CONDUCTAS VIOLENTAS CONTRA LOS ANIMALES Y POR EL QUE SE EXHORTA A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (AGATAN), EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DE SEGUIMIENTO A LAS EXPRESIONES PUBLICAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR APOLOGÍA, PROMOCIÓN O NORMALIZACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y, DE ADVERTIRSE HECHOS QUE PUDIERAN ACTUALIZAR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS O LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES, REALICE LAS CANALIZACIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, lo anterior, al tenor de las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA. A pesar de las diversas normativas en torno al maltrato animal, se calcula que esta problemática afecta a siete de cada diez animales domésticos en México.¹ Información difundida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) señala que aproximadamente 60 mil animales mueren cada año en México como consecuencia directa del maltrato, lo que incluye actos de violencia intencional, condiciones de abandono, envenenamiento y explotación indebida. Estas cifras evidencian la gravedad del fenómeno y su impacto en la vida animal.²

A nivel Federal al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición del maltrato animal y que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

Adicionalmente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 87 Bis 2, establece que, el Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

Si bien, 27 de las 32 entidades cuentan con leyes de protección o bienestar animal que establecen disposiciones para garantizar el trato digno a los animales. A pesar de esto, datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) muestran que México es el tercer país con mayor maltrato animal a nivel global.

¹ Véase: 1. "El maltrato animal y sus sanciones en México", elaborado por el investigador César Alejandro Giles Navarro del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

² Véase: Día Mundial de los Animales. Disponible en: [Día Mundial de los Animales | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Gobierno | gob.mx](https://www.gob.mx/dia-mundial-de-los-animales). Consultado el 19 de enero de 2026.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



3

Específicamente en la Ciudad de México el respeto, trato digno y protección a los animales se encuentra expresamente en la Constitución Política de la Ciudad de México como se detalla a continuación:

ARTÍCULO 13

Ciudad habitable

B. Protección a los animales.

1. **Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes** y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. **Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.** Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

ARTÍCULO 23

Deberes de las personas en la ciudad

1. Toda persona tiene deberes con su familia, su comunidad y su entorno.

2. Son deberes de las personas en la Ciudad de México:

(...)

e) **Respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso en los términos que dispone esta Constitución;**

(...)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4

Finalmente, la Ley de Protección y Bienestar Animal de la Ciudad de México tiene como objetivo garantizar el bienestar de los animales, así como evitar el maltrato, la crueldad y el sufrimiento de los animales en la capital. Específicamente, en su Artículo 4 BIS, fracción III se establece que entre las obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México se encuentra “promover en todas las instancias públicas y privadas la cultura y la protección, atención y buen trato de los animales.”

Diversos expertos en psicología, por ejemplo, el profesor Frank R. Ascione, consideran que el maltrato animal está fuertemente relacionado a la violencia social y plantean que el abuso animal es uno de los criterios de desorden de conducta en niños, por lo que la mejor forma de prevenir la producción de socio-patologías es mediante el desarrollo de la empatía hacia los animales.

A pesar de lo establecido en la normativa federal y local, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial ha señalado que las denuncias por causas de maltrato animal han presentado aumento en los últimos años. Por ejemplo, para el año 2020, de un total de 1,193 denuncias e investigaciones de oficio el 40.91% corresponde a la materia de animales.

En el año 2021 se registraron 5,536 denuncias e investigaciones de oficio presentadas, las cuales corresponden a materia de maltrato animal, es decir el 55.14 % de las 10,039 contabilizadas.

Para el 2022 la PAOT realizó 5,749 visitas de reconocimiento de hechos, de las cuales 4,950 fueron para atender denuncias y reportes ciudadanos de maltrato animal, lo que representó el 86% de total de visitas de reconocimientos de hechos.

Asimismo, en 2023, la PAOT registró un total de 4,221 denuncias por maltrato animal. Las alcaldías con mayor número de denuncias fueron Iztapalapa con 774 casos, Gustavo A. Madero con 506 y Coyoacán con 322. En contraste, Milpa Alta y Cuajimalpa de Morelos presentaron las cifras más bajas, con 41 y 73 denuncias respectivamente.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



5

Para el 2024, la PAOT indicó que se registraron un total de 5,209 denuncias en la Ciudad de México, de las cuales 2,624 correspondieron a casos de maltrato animal, lo que asciende a mas del 50% de las denuncias.

Para el 2025, la PAOT reporta que de las 8,040 denuncias ratificadas, aproximadamente 48%, 3,860, se encontraban relacionadas al maltrato animal.

Por su parte, diversas organizaciones de la sociedad civil han documentado un incremento sostenido en las denuncias por maltrato animal en los últimos años. Datos recopilados por el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia y sistemas legislativos locales indican que entre 2019 y 2023 se registraron más de 27 mil reportes de maltrato animal a nivel nacional, principalmente relacionados con abandono, golpes, hacinamiento, falta de atención veterinaria y crueldad extrema.³

Considerando lo anterior, el seguimiento oportuno a casos de maltrato animal debe de ser una prioridad, ya que el maltrato animal no es meramente una problemática de la aplicación efectiva de la normativa, sino un reflejo de la situación en distintos ámbitos de la sociedad.

Ante este escenario, la investigación apunta a la necesidad de revisar el de diversas instituciones para prevenir y atender el maltrato de los animales, ya que afecta en todos los ámbitos de la sociedad, pues representan un problema de salud pública, de seguridad, de ética y de responsabilidad social y ambiental.

Numerosos estudios a nivel mundial demuestran la importancia de fortalecer los mecanismos para la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales, no sólo como vía para protegerlos adecuadamente, sino para vigilar y controlar los indicios de violencia entre seres humanos.

Aunque existen canales de denuncia, buena parte del maltrato no se reporta (por normalización, miedo, desconocimiento o desconfianza). Donde hay datos sistematizados, las cifras son altas y

³ Véase: Maltrato animal. Disponible en: [Portal GLPAN | MALTRATO ANIMAL](#). Consultado el 19 de enero de 2026.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



6

revelan patrones recurrentes (hacinamiento, omisión de cuidados, criaderos clandestinos). Por ejemplo, en la Ciudad de México, las cifras de la PAOT sugieren que el fenómeno es sostenido y no episódico.⁴

SEGUNDA. El maltrato animal se expresa tanto en formas directas (golpes, envenenamientos, abandono, peleas, privación de alimento/agua, confinamiento extremo) como en prácticas “normalizadas” (reproducción indiscriminada, compraventa impulsiva, falta de atención veterinaria básica, hacinamiento en predios o albergues sin capacidad).

La magnitud se dimensiona porque la convivencia humano-animal es muy alta: casi 7 de cada 10 hogares reportan tener animales de compañía y el país acumula decenas de millones de animales de compañía, lo que multiplica riesgos cuando no hay corresponsabilidad y supervisión suficientes.⁵

En días recientes, en el programa Ventaneando, programa que se estima cuenta con aproximadamente 600 a 700 mil televidentes diarios a nivel nacional, se realizaron expresiones normalizando y justificando acciones de maltrato animal, e incluso de violencia hacia personas tutoras de animales. Si bien las expresiones realizadas en cadena nacional no son expresamente una forma de maltrato animal, si forman parte de un discurso que normaliza el maltrato animal, facilitando que se perpetue este fenómeno y desestimando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Es importante recordar que la invitación a la violencia, conocida jurídicamente como provocación de un delito o apología, se encuentra tipificada bajo el Artículo 208 del Código Penal Federal, y busca castigar a quien provoque públicamente a cometer un ilícito, lo enaltezca o justifique, siempre y cuando no se derive en la ejecución del acto.

Organismos internacionales como la ONU definen el lenguaje violento como cualquier comunicación que utiliza un lenguaje peyorativo, discriminatorio o amenazante basado en características inherentes

⁴ Véase: Autoridades han recibido en 6 años 23 mil 601 denuncias por maltrato animal. Disponible en: [La Jornada - Autoridades han recibido en 6 años 23 mil 601 denuncias por maltrato animal](#). Consultado el 19 de enero de 2026.

⁵ Véase: Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado ENBIARE 2021. Disponible en: [Sala de prensa](#). Consultado el 19 de enero de 2026.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



7

(raza, género, religión u orientación política). Su impacto es profundo, ya que crea un clima de intolerancia que reduce el espacio para el debate pacífico y puede escalar rápidamente a daños físicos o psicológicos.

En resumen, en México, el maltrato animal constituye un problema de alta prevalencia y baja sanción, en donde aproximadamente 70% de los animales de compañía en el país sufren algún tipo de maltrato, y en donde, pese a la existencia de marcos normativos federales y estatales, la mayoría de los casos no llegan a sancionarse, lo que genera un escenario de impunidad estructural.⁶

Ante este escenario, se deben de tomar medidas para prevenir la normalización de expresiones que se puedan considerar como apología al maltrato animal y que promuevan la discordia en el uso de los espacios comunes de la Ciudad.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de Mexico exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise el contenido y las manifestaciones difundidas en el programa “Ventaneando” que normaliza, justifica y promueve el envenenamiento de perros u otros actos de crueldad animal y, en su caso, determine la procedencia de las medidas que correspondan conforme a la normativa privilegiando la prevención de mensajes que incentiven conductas violentas contra los animales.

SEGUNDO. El Congreso exhorta respetuosamente a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de Mexico (AGATAN), en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y demás autoridades

⁶ Véase: Siete de cada diez mascotas sufren maltrato. Disponible en: [Coordinación de Comunicación Social - Siete de cada 10 mascotas en México sufren maltrato, señala estudio del IBD](#). Consultado el 19 de enero de 2025.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



8

competentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, de seguimiento a las expresiones públicas que pudieran constituir apología, promoción o normalización del maltrato animal y, de advertirse hechos que pudieran actualizar infracciones administrativas o la probable comisión de delitos por actos de maltrato o crueldad contra los animales, realice las canalizaciones y actuaciones conducentes ante las autoridades competentes.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

Certificado de firma		13/07/2026 15:14
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A5554A6AD2A963B5C71FE04	Nombre: Elizabeth Mateos Hernández	
Nombre y extensión: P.A maltrato animal.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.108.9	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
f67682c5cf471fa36ac69bbedf26337063a6e53b4ef63af82cb217cabe8a6d16	13/07/2026 15:12	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
f359b40913419b6c56abf7f6af980e82b0e6600b446460b9536bc4beec47bc21		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
13/07/2026 21:14:26 UTC (13/07/2026 15:14:26 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
ff87887f-28a6-4146-92d8-f69543c0880a.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
f359b40913419b6c56abf7f6af980e82b0e6600b446460b9536bc4beec47bc21	

Firmantes		
Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A55552B7088F503837A58C6	Enviado: 13/07/2026
Derecho	IP: 189.146.108.9	15:13:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 13/07/2026
Correo:		15:11:27
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx		Visto: 13/07/2026 15:14:19
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Elizabeth Mateos Hernández	13/07/2026 15:14:20.013
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		13/07/2026 15:14:20.014

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

